

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

85  
TO/ 31

E.E. N°2015-10-7-0000105

MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 21 ABR 2015

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando se autorice un cambio de Renglón para atender el pago a las empresas de transporte público del interior del país, correspondiente al subsidio de los boletos de estudiantes.-----

**RESULTANDO:** I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobaron los Convenios suscritos con fecha 17 de febrero de 2014 con las Intendencias de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, con el objeto de promover el transporte departamental gratuito de los estudiantes menores de 18 años que cursen el primer ciclo y menores de 20 años que cursen el segundo ciclo de enseñanza media pública desde su domicilio al centro de enseñanza, mediante la compensación económica a las empresas de transporte colectivo, por un monto de \$109:962.909,00.-----

II) Que dicha solicitud obedece a que, de la partida autorizada en el Renglón 529 014 "Subsidio boletos estudiantes para Montevideo e Interior", se utilizó más de lo previsto para las Intendencias, \$114:906.195,00 amparado en la cláusula 3° de los referidos Convenios, motivo por el cual el mismo resultó insuficiente.-----

III) Que al haber exceso en lo estimado para el transporte de alumnos de zonas rurales, ya que solamente se afectaron \$31:960.866,00 de la partida abierta en el Renglón 579 028 por \$34:859.290,00 y realizada las gestiones

2015-10-7-0000105

pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a trasponer el sobrante hacia el Renglón 529 014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014, habiéndose registrado en el SIIF la indicada transferencia de fondos.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2015-17-1-0001479, Ent. N°1218/15), al practicar la intervención que le compete, no formula observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde dictar resolución autorizando el cambio propuesto.-----

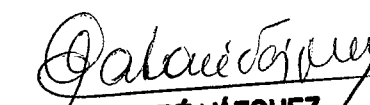

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase, la inversión de la partida, en el Renglón 529 014 “Subsidio boletos estudiantes para Montevideo e Interior”, en la suma de \$2:989.424,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro), para poder finalizar con el pago a las empresas de transporte público del interior del país, dado que la partida autorizada en el indicado Renglón resultó insuficiente.-----

**2°.-** Comuníquese y pase al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020